**INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**
**RESOLUCIÓN Nro. 072-IEPS-2026**

Ing. Carlos Julio Aulestia Licto
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**
**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Que,** el artículo 288 de la Carta Magna establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, realizará la identificación de la necesidad de contratación para la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC), estableciendo que las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una actuación administrativa debidamente motivada;

**Que,** el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) dispone que las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

**Que,** los artículos 153 y 154 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria determinan la misión institucional del IEPS referente al fomento, promoción y desarrollo de las personas y organizaciones sujetas a dicho marco normativo a nivel nacional;

**Que,** mediante Resolución Nro. 054-IEPS-2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, cuyo artículo 10, numeral 1.3.3 asigna a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, a través de la gestión interna de Tecnologías de la Información y Comunicación, la competencia para identificar la necesidad y elaborar las especificaciones técnicas, términos de referencia e informes

para las contrataciones de infraestructura, seguridad y desarrollo tecnológico institucional;

**Que,** el Acuerdo 004-CG-2023, con su última reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 160 de 10 de noviembre del 2025, que contiene las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, establece en el numeral 406-02 que: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC**,** *contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*".

**Que,** mediante Resolución Nro. 015-IEPS-2026 de 31 de enero de 2026, se delegó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: *"Artículo 7, (...)* a. Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC), mismas que deberán ser informadas trimestralmente a la Dirección General".

**Que**, mediante Resolución Nro. 004-IEPS-2026 de 09 de enero de 2026, la Máxima Autoridad del IEPS aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el cual se registró el procedimiento de "Contratación del servicio de internet, datos y la red nacional gubernamental para el IEPS" (CPC 841600311, ítem presupuestario 530105) por el monto preliminar de USD 4.828,93, correspondiente a la disponibilidad asignada en dicha fecha para dar cumplimiento al plazo legal de publicación del PAC previsto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Que,** con posterioridad a la aprobación inicial del PAC, la Dirección Administrativa Financiera gestionó la incorporación y habilitación de recursos en la partida presupuestaria 530105 para cubrir la necesidad real anual del servicio continuo de conectividad interinstitucional;

**Que,** mediante Memorando Nro. IEPS-DPGE-2026-0766-M de 04 de septiembre de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica autorizó la necesidad de contratar el servicio de internet, datos y Red Nacional Gubernamental para el período 2026-2027; y, con fecha 11 de septiembre de 2026 se suscribieron los correspondientes Términos de Referencia.

**Que,** con fecha 18 de septiembre de 2026, se aprobó el informe de determinación presupuestaria que fijó el presupuesto referencial del proceso en USD 57.988,60

(cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, sobre la base de la propuesta comercial emitida por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP).

**Que,** mediante Memorando Nro. IEPS-DPGE-2026-0793-M de 21 de septiembre de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica formalizó ante la Dirección Administrativa Financiera la solicitud de modificación al PAC 2026 (Requerimiento de Reforma al PAC # 4).

**Que,** mediante Memorando Nro. IEPS-DAF-2026-1321-M de 25 de septiembre de 2026 y su alcance Memorando Nro. IEPS-DAF-2026-1338-M de 28 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa Financiera remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente técnico y económico debidamente motivado, demostrando que la reforma responde a la justificación técnica de garantizar la continuidad e interconexión indispensable de los sistemas institucionales a la Red Nacional Gubernamental prestada por la empresa pública CNT EP, y a la justificación económica de alinear la planificación anual con los recursos financieros efectivamente incorporados en la partida 530105; y,

**Que,** existiendo la fundamentación legal, técnica y económica exigida en el artículo 22 de la LOSNCP y el artículo 64 del RGLOSNCP, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para viabilizar la ejecución del procedimiento de contratación pública.

En cumplimiento de lo determinado en el inciso tercero del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el literal a) del artículo 7 de la Resolución Nro. 015-IEPS-2026 de 31 de enero de 2026.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la reforma al Plan Anual de Contratación PAC del 2026 del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria de conformidad con el Requerimiento de Reforma al PAC # 4-2026, suscrita por el Director Administrativo Financiero.

**Artículo 2.- Modificar** el Plan Anual de Contratación 2026 del IEPS en torno al presupuesto de contratación correspondiente al renglón presupuestario 530105, CPC 841600311, cuyo objeto corresponde a la "Contratación del servicio de internet, datos y la red nacional gubernamental para el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria", incrementando el valor registrado de USD 4.828,93 a USD 57.988,60, conforme consta en la matriz de reforma aprobada por el Director Administrativo Financiero. Dicho instrumento forma parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 3.- Disponer** al Analista de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de

acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento General.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en la página web del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días de septiembre del dos mil veintiséis.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JULIO AULESTIA LICTO

Ing. Carlos Julio Aulestia Licto
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**
**INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

| RESPONSABLES | CARGOS | FIRMAS |
|---|---|---|
| Elaborado por:<br>Mgs. Miryam Canchignia Herrera | Abogada de Contratación Pública 3 | Validar únicamente en FirmaEC.<br>Firmado electrónicamente por:<br>MIRYAM JANETH CANCHIGNIA HERRERA |
| Revisado por:<br>Abg. Andrés Mora Delgado | Director de Asesoría Jurídica | Validar únicamente en FirmaEC.<br>Firmado electrónicamente por:<br>ANDRES ALEJANDRO MORA DELGADO |